

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2220/19

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

#### **BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A SUPERIOR, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA) DEL EJERCICIO 2016.**

La Concejala Delegada de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, Dña. Laura Martín-Blas Vázquez, por Decreto número 741/2019, de 2 de octubre, ha resuelto la aprobación de la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Superior vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, con arreglo a las siguientes:

#### **BASES**

##### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Arquitecto/a Superior vacante en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), incluida en la oferta de empleo público para el Ejercicio de 2016, según lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

##### 1.2. Características de la plaza de Arquitecto/a superior:

- La Plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala Administración Especial, Subescala Técnico Superior, Clase Arquitecto/a.
- Económicamente la Plaza está encuadrada dentro del Grupo de Clasificación Profesional del Personal Funcionario de Carrera: A-Subgrupo A1-Nivel Complemento de Destino 26, Dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- Jornada: 40 %.
- Procedimiento de selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición Libre, y se regirá por las normas contenidas en las presentes bases y Textos normativos que le sean de aplicación.

1.3. Las funciones asignadas al arquitecto serán las propias de su categoría y en especial: Tareas propias de la profesión de arquitecto. Entre otras: Emisión de informes técnicos; propuestas técnicas; redacción de Proyectos técnicos en especial respecto a redacción de proyecto de edificaciones cuyo uso principal sea administrativo, sanitario,

docente y cultural, así como Proyectos de obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación integral de edificios, de urbanización y pavimentación de calles, redacción de planes e instrumentos de gestión, dirección, certificación y liquidación de obras, gestión e inspección urbanística e informes en el ámbito de la disciplina urbanística; asesoramiento en materia de planeamiento, gestión urbanística y arquitectura en general, informe en expedientes expropiatorios, valoraciones, informes de declaración de ruina; labores técnicas relacionadas con los expedientes de imposición y liquidación tributaria; otras que le puedan ser encomendadas dentro del servicio, área o unidad; aquéllas que les correspondan por aplicación de la normativa del Estado, de la Comunidad de Castilla y León, así como, por las disposiciones, acuerdos y resoluciones que se adopten en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro de conformidad con la legislación vigente.

1.4. Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombre, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

1.5. La persona que resulte nombrada para esta plaza quedará sometida, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquélla con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos con fondos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, o de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, ni con el ejercicio de actividades privadas salvo autorización expresa de compatibilidad, cual sea legalmente posible y el Real Decreto 598/1985 de 30 de abril que desarrolla aquella ley.

#### **Segunda. Legislación aplicable.**

Esta convocatoria se regirá en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- En el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- En el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos de Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- La Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- La Ley 30/1984 de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/1088, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León.
- En el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.
- En el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **Tercera. Condiciones y Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir o estar en posesión de los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de un país miembros de la Comunidad Europea de acuerdo como lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea. Los/as aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, deberán presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso acreditarán dicha situación, asimismo, copia compulsada del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria. También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados citados, siempre que no estén separados de derecho, así como, sus descendientes y los del cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- e) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Arquitectura o Grado Universitario en Arquitectura más el Máster habilitante para obtener la equivalencia del grado con el antiguo título de Arquitecto que suponga en total al menos la obtención de 360 créditos ECTS (300 correspondientes al grado y 60 correspondientes al master), o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio a la remisión a la normativa estatal vigente en materia de homologación de títulos universitarios. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título. Este requisito no será exigible a los/as aspirantes que hubieren obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones. Los/as aspirantes discapacitados/as deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los equipos de valoración de incapacidades o por el correspondiente organismo público.

Todos los requisitos y condiciones previstos en los puntos anteriores, deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión como funcionario de carrera.

#### **Cuarta. Presentación de solicitudes.**

4.1. Las solicitudes, requiriendo tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se realizarán conforme al modelo adjunto (Anexo I), se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 35,00 €, que deberá hacerse efectivo mediante transferencia bancaria a el siguiente número de cuenta que este Ayuntamiento mantiene abierta en Unicaja Banco S.A. ES31/2103/2531/71/0030000332. (Concepto: tasa derechos de examen plaza Arquitecto superior). El justificante de ingreso como recibo de pago deberá unirse a la solicitud.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas de pago de los derechos de examen las personas que se presenten a la oposición y acrediten tener una discapacidad igual o superior al 33 %.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la tasa por derechos de examen, estarán exentas, además de las anteriores, las personas que figuren como demandantes de empleo, con una antigüedad mínima de un mes, referida a la fecha de publicación en la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín oficial del Estado.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al/a interesado/a, por lo que, el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigibles en la convocatoria no dará lugar a la devolución de tales derechos

Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán solicitar en su instancia las adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo reflejar las necesidades específicas que tiene para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones. A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas,

se recabará del candidato/a el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

El Tribunal resolverá lo que proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que, se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León.

4.2. A la solicitud, cuyo modelo oficial se publica en estas Bases, se acompañará obligatoriamente la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. (Base 3.ª apartado a)
- Copias compulsada de estar en posesión del título y/o titulación exigida (Base 3.ª apartado e).
- Justificante del pago de los derechos de examen (35,00 €) o documentación que acredite estar exento del pago de la tasa.

#### **Quinta. Admisión de los/as aspirantes.**

5.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas de la oposición los aspirantes deberán presentar la instancia/solicitud en el Modelo que se publica juntamente con las bases, en la que consta que se reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Bases, que conocen y aprueban, y que acompañan juntamente con la presentación de la instancia la documentación exigida y acreditación del abono de los derechos de examen.

5.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Concejala de Personal y Régimen Interior aprobará mediante resolución, dentro de los dos meses siguientes, las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as y se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (<https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es>).

En la resolución se hará constar que los/as aspirantes cuentan con un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para subsanación de defectos y deficiencias y posibles reclamaciones, siempre que el defecto que motiva la subsanación sea un defecto subsanable, tal y como se establece en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de formular las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados/as.

Aquellas personas que dentro del plazo establecido no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas de la oposición, por lo tanto, transcurrido el plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de subsanación de errores y reclamaciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el Tablón de Anuncios, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (<https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es>), resolución de la Concejala de Personal y Régimen Interior elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo en su caso a los excluidos que hayan subsanado deficiencias, errores u omisiones. En dicha

resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y en su caso el orden de actuación de los aspirantes, con una antelación al menos de DIEZ DÍAS NATURALES a la fecha de celebración del Primer Ejercicio.

Los anuncios de celebración del Segundo Ejercicio se efectuarán por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (<https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es>) y mediante cualesquiera otros medios que se juzguen convenientes para facilitar su máxima divulgación, al menos con setenta y dos horas de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiese en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerara defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Q" según la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas (3 días naturales) y un máximo de 45 días naturales.

Los aspirantes podrán ser convocados para cada ejercicio en llamamiento único o en varios llamamientos, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan, los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días naturales, desde el siguiente a la realización del correspondiente ejercicio, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas. Dichas reclamaciones, debidamente documentadas, se dirigirán a la sede del Tribunal, que estará ubicado en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. El Tribunal resolverá las reclamaciones, con carácter previo, a la corrección del correspondiente ejercicio, y hará pública su decisión en la Resolución de aprobados del correspondiente ejercicio.

Concluido cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

Para superar el proceso selectivo, el opositor deberá haber superado todos los ejercicios.

5.3. Si alguno de los aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditados, aquél quedará aplazado para ellas, reanudándose a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables; éste extremo deberá ser valorado por el Tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

**Sexta. Tribunal calificador.**

6.1. El tribunal calificador de la oposición, estará formado por cinco miembros y por el mismo número de suplentes. Se designará además un secretario, funcionario público, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del tribunal calificador se realizará en resolución distinta de la convocatoria, procediendo a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica (<https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es>) y “Boletín Oficial de la Provincia”.

En todo caso, la composición del tribunal se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

6.2. Previa convocatoria por el presidente, se constituirá el tribunal en el plazo máximo de 30 días a partir de su nombramiento. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente, y en todo caso con la presencia del presidente y secretario o personas que les sustituyan.

6.3. A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Plaza del Ayuntamiento 1, 05400, Arenas de San Pedro).

**Séptima. Ejercicios de la oposición.**

7.1. La oposición constará de dos ejercicios que serán obligatorios y eliminatorios para los/aspirantes y se ajustarán al contenido del programa de la convocatoria, cuyas Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

7.2. **Primer ejercicio:** Consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario compuesto por CIEN preguntas tipo test que aprobará el Tribunal y que versarán sobre el contenido del temario (General y Específico) que consta como ANEXO a estas bases.

Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Calificación: Cada respuesta acertada se calificará con 0.20 puntos, las respuestas erróneas penalizarán 0.10 puntos cada una sobre el total de puntos obtenidos por las respuestas acertadas y las respuestas en blanco no serán contabilizadas.

La calificación máxima será de VEINTE PUNTOS quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de DIEZ PUNTOS.

El examen será corregido directamente por el Tribunal.

7.3. **Segundo ejercicio:** Para los aspirantes que hayan superado el Primer Ejercicio, realizarán el Segundo Ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del Ejercicio y durante un plazo máximo de CUATRO HORAS, los supuestos estarán relacionados con las tareas propias del puesto a desempeñar y versarán sobre las materias del temario que figuran

en el Anexo y tendrán relación con las materias específicas. Se podrán consultar textos legales no comentados y utilizar calculadoras estándar.

Calificación: La calificación máxima será de VEINTE PUNTOS quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de DIEZ PUNTOS.

Este ejercicio será corregido directamente por el Tribunal, se valorará fundamentalmente la capacidad de análisis y raciocinio, el reconocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados y la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y soluciones.

7.4. Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y en los lugares donde se realicen las pruebas. Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el B.O.P. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

El orden de calificación definitiva de la oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

#### **Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y en la sede electrónica (<https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es>) y elevará a la Sra. Concejala de Personal y Régimen Interior propuesta a favor del/a aspirante que reúna los requisitos para ser nombrado como funcionario/a de carrera.

Si además del propuesto para la única vacante existente, hubiera más aspirantes que hayan aprobado los ejercicios de la oposición, el Tribunal podrá elevar a la Sra. Concejala de Personal y Régimen Interior un listado complementario de dichos aspirantes, por orden de puntuación, a los efectos previstos, en el artículo 61.8 2) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público a fin de constituir con dicho listado una bolsa de empleo que podrá ser utilizada para llamamientos como funcionarios interinos para cubrir eventuales bajas del titular de la plaza por el periodo de tres años desde el nombramiento del opositor que haya obtenido la plaza.

De producirse un empate en la puntuación total de aprobados, éste se resolverá mediante sorteo.

El opositor/a propuesto presentará en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición y que son:

- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el registro de Penados y rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.



- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibiliten el normal ejercicio de la función, expedido por un Colegiado en ejercicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

#### **Novena. Toma de posesión.**

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

#### **Décima. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado y autorizado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y suscitarse y tomar los acuerdos que sean necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

#### **Undécima. Recursos.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser recurridos por los interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88,3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, o potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, sin que pueden simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que por los interesados/as puedan ejercitar e interponer cualquier otro recurso de carácter legal que consideren oportuno.

La no resolución y notificación de la resolución del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su interposición, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo.

Arenas de San Pedro, 3 de octubre de 2019.

La Concejala de Personal y Régimen Interior, *Laura Martín-Blas Vázquez*.

**Ayuntamiento de Arenas de San Pedro****ANEXO I**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A SUPERIOR, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA) DEL EJERCICIO 2016**

|                                      |     |     |
|--------------------------------------|-----|-----|
| Fecha publicación convocatoria (BOP) |     |     |
| Día                                  | Mes | Año |
|                                      |     |     |

| DATOS DEL SOLICITANTE |                  |                 |                        |         |           |                     |         |
|-----------------------|------------------|-----------------|------------------------|---------|-----------|---------------------|---------|
| DNI                   | Primer Apellido: |                 | Segundo Apellido:      |         |           | Nombre:             |         |
| Fecha de nacimiento:  |                  | Provincia:      | Municipio / Localidad: |         |           | C.P.:               |         |
| Tipo de vía:          | Nombre de vía:   |                 | Núm.                   | Portal: | Escalera: | Piso:               | Puerta: |
| Teléfono fijo:        |                  | Teléfono móvil: |                        | Fax:    |           | Correo Electrónico: |         |

| TITULACIÓN |                      |
|------------|----------------------|
| Titulación | Centro de expedición |

| RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (Señale lo que proceda en el recuadro correspondiente) |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/>   | Fotocopia compulsada del DNI   |
| <input type="checkbox"/>   | Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la titulación exigida para participar en el proceso de selección.                 |
| <input type="checkbox"/>   | Documentación acreditativa del pago de los derechos de examen (35,00 €) o documentación que acredite estar exento del pago de la tasa. |

El interesado **DECLARA** responsablemente:

- Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos, así como en la documentación adjunta, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos consignados.

El firmante solicita:

**SER ADMITIDO EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A SUPERIOR, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA) DEL EJERCICIO 2016**

En....., a..... de 201...

(firma del solicitante)

Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, ante este Ayuntamiento como Responsable del tratamiento, al amparo de lo dispuesto Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sra. Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro-

## ANEXO II

## TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

## Temario General:

- Tema 1.** La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Principio general. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantías de los derechos y libertades.
- Tema 2.** La organización territorial del Estado.
- Tema 3.** El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- Tema 4.** El Municipio. El término municipal. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos. Competencias municipales.
- Tema 5.** Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. La Ley y el Reglamento: Clases.
- Tema 6.** Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Autonomía municipal. Tutela.
- Tema 7.** El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los Ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.
- Tema 8.** El acto administrativo. Concepto. Orígenes y clases. Elementos del acto administrativo.
- Tema 9.** Principios generales del Procedimiento Administrativo. Concepto y clases de procedimiento. Normas reguladoras. Dimensión temporal del Procedimiento Administrativo. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y Registro de Documentos.
- Tema 10.** Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.
- Tema 11.** Los funcionarios de las Corporaciones Locales. Nombramientos. Situaciones Administrativas.
- Tema 12.** Los bienes de las Entidades Locales.
- Tema 13.** Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 14.** Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 15.** Los recursos administrativos.
- Tema 16.** Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

- Tema 17.** La intervención administrativa en la propiedad privada. Limitaciones. La expropiación forzosa. Concepto. Fundamentos. Elementos.
- Tema 18.** Las Formas de la actividad administrativa. Los fines del Estado y la actividad administrativa. Clasificación de la actividad administrativa. El Fomento. Concepto y clasificación de los medios de Fomento. La Policía. Concepto y características de la Policía. Clases de Policía.
- Tema 19.** El Servicio Público. Nociones generales. Concepto. Naturaleza. Clasificación de los Servicios Administrativos. Modos de Gestión del Servicio Público. Gestión directa, indirecta y mixta.
- Tema 20.** La Responsabilidad de la Administración Pública. Daños causados por la actividad administrativa ilegítima. Daños causados por la actividad legítima de la Administración. La responsabilidad en el Derecho Positivo.
- Tema 21.** El gasto público y sus clases. Clasificación de los gastos públicos. El control del gasto público.
- Tema 22.** Los Ingresos públicos. Clasificación de los Ingresos Públicos. El Impuesto: Concepto, características y clases. Las Tasas Fiscales: concepto y características.
- Tema 23.** Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Principios generales de contratación. Régimen jurídico de los contratos administrativos y lo de derecho privado.
- Tema 24.** Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista. La subcontratación.
- Tema 25.** Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Precio, valor estimado. La revisión de presiones. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos. Criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos.
- Tema 26.** Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración.
- Tema 27.** El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de Adjudicación. Ejecución, modificación y extinción. Ejecución de obras por la propia de servicios públicos. El contrato de suministros. El contrato de servicios.
- Tema 28.** Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

**Temario específico:**

- Tema 1.** Evolución histórica del Urbanismo: Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1956 hasta el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Tema 2.** Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León. Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León. Decreto 22/2004, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Novedades y modificaciones legislativas. Objeto, estructura y principios.
- Tema 3.** Régimen del Suelo: Contenido urbanístico del derecho de propiedad. Derechos y deberes urbanísticos generales. Clasificación del suelo.
- Tema 4.** Régimen del Suelo: Clasificación del Suelo Urbano y Urbanizable. Régimen de las distintas clases y categorías de Suelo Urbano y Urbanizable.
- Tema 5.** Régimen del Suelo: Régimen de las distintas clases y categorías de Suelo Rústico.
- Tema 6.** Concepto de aprovechamiento. Aprovechamiento medio. Derecho al aprovechamiento urbanístico de las distintas clases de suelo.
- Tema 7.** Planeamiento urbanístico: la estructura y los elementos del sistema urbanístico en Castilla y León.
- Tema 8.** Planeamiento Urbanístico: El Plan General de Ordenación Urbana: Objeto y determinaciones de ordenación general y detallada.
- Tema 9.** Planeamiento Urbanístico: El Plan General de Ordenación Urbana: Determinaciones sobre planeamiento previo y documentación.
- Tema 10.** Planeamiento Urbanístico: Planeamiento de Desarrollo: Estudios de Detalle. Planes Parciales. Planes Especiales.
- Tema 11.** Planeamiento Urbanístico: Las Normas Urbanísticas Municipales. Objeto, determinación y documentación.
- Tema 12.** Planeamiento Urbanístico: Elaboración. Aprobación: Disposiciones Comunes. Aprobación del Planeamiento General y del Planeamiento de Desarrollo.
- Tema 13.** Planeamiento Urbanístico: Vigencia, revisión y modificación. Actos posteriores a la aprobación. Intervenciones de la Comunidad Autónoma. Efectos.
- Tema 14.** Gestión Urbanística. Concepto y modalidades. Sujetos Intervinientes. Entidades urbanísticas colaboradoras. Recepción y conservación de la urbanización. Derechos de realojo y retorno.
- Tema 15.** Gestión Urbanística: Actuaciones aisladas: urbanización, normalización, expropiación y ocupación directa.

- Tema 16.** Gestión Urbanística: Actuaciones integradas: Objeto y gestión. Unidades de Actuación. El Proyecto de Actuación. Otras disposiciones generales.
- Tema 17.** Gestión Urbanística: Sistemas de Actuación Integrada: Sistema de Concierto. Características. Especialidades del Proyecto de Actuación.
- Tema 18.** Gestión Urbanística: Sistemas de Actuación Integrada: Sistema de Compensación. Características. Junta de Compensación. Especialidades del proyecto de actuación.
- Tema 19.** Gestión Urbanística: Sistemas de Actuación Integrada: Sistema de Cooperación. Características. Especialidades del Proyecto de Actuación. Ejecución de la actuación.
- Tema 20.** Gestión Urbanística: Sistemas de Actuación Integrada: Sistema de Concurrencia. Características. Especialidades del Proyecto de Actuación. Ejecución de la actuación.
- Tema 21.** Formas complementarias de la gestión urbanística: Ocupación directa. Convenios Urbanísticos. Proyectos de Urbanización. Canon y garantía de urbanización.
- Tema 22.** Intervención en el uso del suelo. La Licencia Urbanística. Las declaraciones responsables de obra menor.
- Tema 23.** Intervención en el uso del suelo. Inspección Técnica de Construcciones. Orden de ejecución. Declaración de Ruina. Ruina inminente. Venta Forzosa.
- Tema 24.** Protección de la legalidad: Competencias. Inspección Urbanística. Medidas de protección de la legalidad. Inactividad Municipal.
- Tema 25.** Organización y coordinación administrativa en materia de urbanismo. Información pública. Convenios urbanísticos.
- Tema 26.** Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: Aspectos generales. Novedades y modificaciones legislativas. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Requisitos básicos de la edificación. Sistemas de agentes de la edificación.
- Tema 27.** El proyecto arquitectónico: Descripción general y objeto. Disposiciones en materia de redacción de proyectos y dirección de obra. La Memoria: definición, contenido y alcance. Las mediciones y presupuestos: criterios de medición y valoración, formación de precios.
- Tema 28.** La normativa técnica de aplicación en la edificación. Normativa obligatoria: clasificación sistemática, especificaciones El Código Técnico de la Edificación.
- Tema 29.** El Código Técnico de la Edificación: Condiciones Técnicas y Administrativas. Condiciones generales para el cumplimiento del CTE. Condiciones del proyecto. Condiciones en la ejecución de las obras. Condiciones del edificio.

- Tema 30.** El Código Técnico de la Edificación: Exigencias básicas. Seguridad estructural. Seguridad en caso de incendio. Seguridad de utilización y accesibilidad. Salubridad. Protección frente al ruido Ahorro de energía.
- Tema 31.** La Seguridad y Salud en las obras de edificación. Disposiciones legales. Sistemas y procedimientos según la tipología de la obra. El estudio de Seguridad y Salud, contenido y obligatoriedad. Agentes en materia de seguridad y salud.
- Tema 32.** El uso, conservación y mantenimiento de edificaciones. Instrucciones de uso y mantenimiento. Patologías en la edificación: casuística, etiología y reparaciones, según tipología y elementos constructivos.
- Tema 33.** La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Preparación del contrato. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Supervisión de los proyectos.
- Tema 34.** La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Ejecución y modificación del contrato de obras. Comprobación y replanteo. Ejecución de las obras. Certificaciones y abonos a cuenta.
- Tema 35.** La supervisión y seguimiento administrativo de las obras según la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Modificación del contrato de obras. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Recepciones y liquidaciones del cumplimiento del contrato de obra. Responsabilidad por vicios ocultos. Resolución del contrato de obra.
- Tema 36.** Las características específicas de los edificios y elementos de la arquitectura tradicional en el Valle del Tiétar. Sistemas constructivos habituales. Tipologías.
- Tema 37.** La accesibilidad y supresión de barreas arquitectónicas en Castilla y León. Normativa y condiciones de habitabilidad en viviendas.
- Tema 38.** La normativa estatal supletoria y normativa autonómica sobre viviendas protegidas. El Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León, encuadre general. Necesidades constructivas y de diseño de las viviendas de protección oficial. Requisitos y parámetros exigibles.
- Tema 39.** La legislación en Castilla y León sobre Patrimonio Cultural: Estructura y principios generales. Régimen de conservación y protección con especial referencia a los bienes inmuebles.
- Tema 40.** Los instrumentos urbanísticos para la protección de los conjuntos históricos. Necesidad, contenido fundamental y efectos. Tramitación de licencias en dichos conjuntos.
- Tema 41.** La teoría del valor. El precio. Relación entre el valor y el precio. Valoración de inmuebles. Criterios de valoración. Métodos de valoración según su finalidad. Tipos de depreciación.

- Tema 42.** Normas y criterios de valoración en el Mercado Inmobiliario. Valoración en el Mercado Hipotecario. Métodos generales de valoración.
- Tema 43.** La Tasación: Criterios y contenidos. Valoración de bienes inmuebles.
- Tema 44.** Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones.
- Tema 45.** Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones.
- Tema 46.** Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Objeto y definiciones. Obligaciones generales del empresario. Comprobación de los equipos de trabajo. Obligaciones en la materia de formación e información.
- Tema 47.** Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León. Control acústico en la edificación.
- Tema 48.** Legislación vigente sobre Medio Ambiente. Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León. Normativa especial sobre residuos y actividades mineras.
- Tema 49.** Legislación vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. Ley 7/2006 de 2 de octubre de Espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- Tema 50.** Normas Subsidiarias de ámbito provincial: Ávila.
- Tema 51.** Normas Subsidiarias del Planeamiento de Arenas de San Pedro.
- Tema 52.** Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza de Solares del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (BOP n.º 132 de fecha 10.07.2018)
- Tema 53.** Ordenanza reguladora de la gestión de residuos de construcción y demolición del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (BOP n.º 130 de fecha 6.7.2018)
- Tema 54.** Real decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de Derecho de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Accesibilidad universal y diseño para todas las personas. Normativa reguladora y Normas técnicas de accesibilidad en los municipios.
- Tema 55.** Demoliciones y excavaciones. Tipos y soluciones. Medidas de seguridad. Técnicas de intervención. Gestión de residuos en Castilla y León.
- Tema 56.** El sistema viario urbano. Criterios de diseño de la sección tipo. La calle. Diseño y Estructura.
- Tema 57.** El sistema viario urbano. Las Plazas y espacios libres. Criterios de diseño, ajardinamiento y arbolado. Las áreas infantiles y otras áreas.



- Tema 58.** Mobiliario urbano. Diseño, construcción y conservación.
- Tema 59.** Alumbrado público. Criterios de diseño. Normativa. Alumbrados especiales nuevas tecnologías.
- Tema 60.** Pavimentos urbanos. Tipos. Criterios de utilización. Accesibilidad. Pavimentación en zonas de interés histórico-artístico.
- Tema 61.** El Catastro y Registro de la Propiedad. Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario; la organización territorial del Catastro. Concepto y clase de bienes inmuebles, el valor catastral. Procedimientos catastrales. Procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial; Procedimientos simplificados de valoración colectiva. Ponencia de valores y Actualización de valores catastrales. El Portal del Catastro y la Sede Electrónica del Catastro; servicios, descargas y utilidades.
- Tema 62.** Organización y Funcionamiento del Registro de la Propiedad. Las Escrituras Notariales como exigencia previa a las inscripciones registrales. Tipos de escrituras: Declaración de obra nueva, División Horizontal, Compraventa de Fincas urbanas, Agrupación y división de parcelas, Cambios de linderos y superficie de fincas en virtud de nueva mediciones. Exigencia de escritura para la modificación de datos registrales. Medianerías y paredes comunes. Luces y Vistas sobre la propiedad colindante.
- Tema 63.** La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Patrimonio de las Administraciones Públicas. Concepto y clasificación. Bienes y derechos de dominio público o demaniales. Bienes y derechos de dominio privado o patrimonial. Adquisición de bienes y derechos. Defensa del Patrimonio.
- Tema 64.** La Ley 12/2002, de 11 de julio, del Patrimonio Cultural de Castilla y León. Competencias en materia de Patrimonio Cultural. Concepto y Clases del Patrimonio Cultural. Bienes Inmuebles de Interés Cultural (BIC). Planes Especiales de Protección de Bienes y/o lugares declarados BIC. Licencias Municipales de intervención en el Patrimonio Cultural.